



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Martes, 10 de noviembre de 1998 – Número 224

## Sumario

PÁG

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia.–Expedientes de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto de acondicionamiento y mejora de firme, tramo Solórzano-Fuente las Varas..... 6.798
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Resoluciones de procedimiento sancionador..... 6.798

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncios de concursos por procedimiento abierto..... 6.800
- 4.2 Consejería de Economía y Hacienda.–Contratos menores aprobados en el tercer trimestre de 1998..... 6.801

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales..... 6.803

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Camargo, Marina de Cudeyo, Piélagos y Santander..... 6.804

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander y Junta Vecinal de Treceño ..... 6.809

#### 4. Otros anuncios

- Santa Cruz de Bezana, Santander y Villaescusa ..... 6.811

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo ..... 6.813
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander..... 6.814

#### 2. Otros anuncios

- Juzgados de lo Social Números Uno, Dos, Tres y Cuatro de Cantabria ..... 6.814
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales ..... 6.817
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo..... 6.817
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Tres, Siete, Ocho y Nueve de Santander..... 6.818
- Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Cuatro de Torrelavega..... 6.819
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Mérida..... 6.820

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

#### Dirección General del Servicio Jurídico

##### Negociado de Expropiaciones

Proyecto: «Acondicionamiento. Mejora de firme. Carreteras SP-5422 de Beranga a cagigas plantadas. Puntos kilométricos 5,046 al 7,800, y carretera S-550 de Riaño a Matienzo, puntos kilométricos 2,600 al 6,700. Tramo: Solorzano-Fuente Las Varas. O. Clave: 9/98-6/20».

Término municipal: Solórzano.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b. del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 18 de junio de 1998, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, este Consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que a continuación se relacionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que a continuación se indican:

Fecha: 20 de noviembre de 1998.

Hora: De nueve treinta a diez treinta.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Solórzano.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados, deberán ir provistos de su correspondiente documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

#### Relación de afectados

–Finca número 1. Titular, Junta Vecinal de Solórzano. Domicilio, Solórzano (Cantabria). Cultivo-tipo, prado y corralada. Superficie afectada, 150 metros cuadrados.

–Finca número 2. Titular, Junta Vecinal de Solórzano. Domicilio, Solórzano (Cantabria). Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 480 metros cuadrados.

–Finca número 3. Titular, Junta Vecinal de Solórzano. Domicilio, Solórzano (Cantabria). Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 465 metros cuadrados.

–Finca número 4. Titular, Junta Vecinal de Solórzano. Domicilio, Solórzano (Cantabria). Cultivo-tipo, pradera y matorral. Superficie afectada, 487 metros cuadrados.

–Finca número 5. Titular, Junta Vecinal de Solórzano. Domicilio, Solórzano (Cantabria). Cultivo-tipo, pradera. Superficie afectada, 447 metros cuadrados.

Santander, 30 de octubre de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/283554

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Pesca

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio.

Frente a dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley de Cantabria 2/97, de 28 de abril, ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser abonada en período voluntario dentro de los veinte días siguientes a la firmeza, para lo cual deberá retirar el correspondiente abonaré en el Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

#### Ayuntamiento de Santander

Número de expediente: 40/98. Sujeto responsable: Don Roberto Martínez García. Domicilio: San Simón, 15. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 41/98. Sujeto responsable: Don Roberto Martínez García. Domicilio: San Simón, 15. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 44/98. Sujeto responsable: Don Francisco Fernández Modino. Domicilio: Pasadizo Cervantes, 2, entresuelo. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 20.000 pesetas.

Número de expediente: 87/98. Sujeto responsable: Don Feliciano Uriarte Ruiz. Domicilio: Entrepatrios, 6. Cargos: Aparejos prohibidos. Sanción: 100.000 pesetas.

Número de expediente: 104/98. Sujeto responsable: Don Pablo Viota de las Cuevas. Domicilio: Floranes, 30. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 123/98. Sujeto responsable: Don Victoriano Diego Díaz. Domicilio: La Marina, 1-5.º. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 129/98. Sujeto responsable: Don José Azcona Olivares. Domicilio: Bajada de Polio, 21. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 137/98. Sujeto responsable: Don José L. Jorde Torre. Domicilio: San Fernando, 16. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 235.000 pesetas.

Número de expediente: 143/98. Sujeto responsable: Don Ángel Goyenechea Diego. Domicilio: Tetuán, 50. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 145/98. Sujeto responsable: Don Alfredo García Real. Domicilio: Colonia Virgen del mar, 16. Cargos: Alertar presencia de inspectores. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 229/98. Sujeto responsable: Don José Tezanos Rumayor. Domicilio: Urbanización Peñaverde, Peñacastillo. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 241/98. Sujeto responsable: Don Alberto Indurain Marín. Domicilio: Barrio La Torre, 9. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 70.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de Camargo

Número de expediente: 53/98. Sujeto responsable: Don Adolfo Cimiano Herrero. Domicilio: Santa Teresa de Jesús, 28, Maliaño. Cargos: Mariscar sin carné y en zona prohibida. Sanción: 50.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Torrelavega**

Número de expediente: 60/98. Sujeto responsable: Don José L. Gutiérrez Saiz. Domicilio: Avenida de Bilbao, 316. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 103/98. Sujeto responsable: Don Antonio Martínez Sánchez. Domicilio: La Turbera, 55. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 30.000 pesetas.

Número de expediente: 188/98. Sujeto responsable: Don Manuel Fernández Ruiz. Domicilio: Joaquín Hoyos, 11. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 50.000 pesetas.

Número de expediente: 245/98. Sujeto responsable: Don Feliciano Benito Ceballos. Domicilio: Campuzano, 93. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Suances**

Número de expediente: 79/98. Sujeto responsable: Don Pedro Morán Luraschi. Domicilio: Comillas, 20-1.º. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 20.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Astillero**

Número de expediente: 82/98. Sujeto responsable: Don José L. Lanza Castañeda. Domicilio: Avenida General Franco, 31. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 20.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Málaga**

Número de expediente: 54/98. Sujeto responsable: Don Diego Delgado Núñez. Domicilio: Héroes de Sosta, 87. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 50.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Erandio**

Número de expediente: 91/98. Sujeto responsable: Don José Zabaleta González. Domicilio: Ategorri, 4. Cargos: Pescar sin carné. Sanción: 12.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Colindres**

Número de expediente: 242/98. Sujeto responsable: Don Francisco Solar Gamizo. Domicilio: Jacobo Roldán, 4. Cargos: Arte prohibida. Sanción: 25.000 pesetas.

**Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**

Número de expediente: 237/98. Sujeto responsable: Don José M. Sánchez Celis. Domicilio: Alta, 6. Cargos: Arte prohibida. Sanción: 50.000 pesetas.

Número de expediente: 248/98. Sujeto responsable: Don Juan Sánchez Celis. Domicilio: Alta, 6. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 50.000 pesetas.

Número de expediente: 296/98. Sujeto responsable: Don Ricardo Obregón Capdevilla. Domicilio: Antonio Cerro, 6. Cargos: Mariscar sin carné y en zona vedada. Sanción: 50.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Castro Urdiales**

Número de expediente: 216/98. Sujeto responsable: Don Diego Rodríguez Canales. Domicilio: Silvestre Ochoa, 13. Cargos: Pescar sin autorización. Sanción: 5.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Oviedo**

Número de expediente: 183/98. Sujeto responsable: Don Valentín Menéndez Costales. Domicilio: Moniello, sin número, Gozón. Cargos: Bucear sin boya. Sanción: 2.000 pesetas.

Número de expediente: 202/98. Sujeto responsable: Don Manuel Remis Gutiérrez. Domicilio: Benia. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 15.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**

Número de expediente: 178/98. Sujeto responsable: Don Federico López León. Domicilio: La Ermita, 2. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Bilbao**

Número de expediente: 89/98. Sujeto responsable: Don Dionisio Peña Peña. Domicilio: Lavaxeta, 8. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 15.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**

Número de expediente: 153/98. Sujeto responsable: Don Antonio Macías de Antonio. Domicilio: Isla de Mouro, 8, Somo. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Santoña**

Número de expediente: 800/97. Sujeto responsable: Don Juan Colina Cerro. Domicilio: Los Claveles, sin número. Cargos: Artes prohibidas. Sanción: 50.000 pesetas.

**Ayuntamiento de Bareyo**

Número de expediente: 267/98. Sujeto responsable: Don Olaf Marcos Milla. Domicilio: Urbanización Costa Verde, 5. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Santander, 22 de octubre de 1998.—El director general de Pesca y Alimentación.

98/282166

**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA****Dirección General de Pesca**

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de iniciación de expediente sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio.

Frente a dicha notificación y dentro del plazo de quince días podrán los interesados presentar en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca las alegaciones que consideren oportunas al acuerdo de iniciación de expediente notificado.

Transcurrido dicho plazo, se dictará la correspondiente propuesta de Resolución sancionadora.

**Ayuntamiento de Santander**

Número de expediente: 259/98. Sujeto responsable: Don José Nieto Mengual. Domicilio: Tres de Noviembre, 25. Cargos: Pescar especie vedada. Sanción: 15.000 pesetas.

Número de expediente: 260/98. Sujeto responsable: Don José Francisco Bezanilla Nieto. Domicilio: Sainz de la Maza, 15. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 265/98. Sujeto responsable: Don José A. Duarte Botello. Domicilio: Rucandial, 43-D. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 295/98. Sujeto responsable: Don Francisco Anieva Martínez. Domicilio: Castilla, 83-5.º. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 50.000 pesetas.

Número de expediente: 309/98. Sujeto responsable: Don Rogelio Méndez Pinillos. Domicilio: Valdenuja, 18-A, 5.º A. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 50.000 pesetas.

Número de expediente: 347/98. Sujeto responsable: Don Jesús Prieto de Castro. Domicilio: Francisco

Palazuelos, 13. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 35.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de Noja

Número de expediente: 352/98. Sujeto responsable: Don Juan Uriarte Gavicogoeascoa. Domicilio: Calle La Sierra, 5. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de Torrelavega

Número de expediente: 310/98. Sujeto responsable: Don José A. Moraleja Toreces. Domicilio: Bonifacio del Castillo, 13. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 328/98. Sujeto responsable: Don José M. Ruiz Martino. Domicilio: Ruiz de Salazar, 46-1.º Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 329/98. Sujeto responsable: Don Pedro Arenal Bartolomé. Domicilio: M. de Valdecilla y Pelayo, 5. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 344/98. Sujeto responsable: Don Juan Suárez Alonso. Domicilio: Río Nansa, 6. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 345/98. Sujeto responsable: Don Nomenciano Suárez Alonso. Domicilio: Río Nansa, 5. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 35.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de Miengo

Número de expediente: 263/98. Sujeto responsable: Don Rafael Tregallo Salas. Domicilio: Barrio La Cotera, 9. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Número de expediente: 236/98. Sujeto responsable: Don Ricardo Obregón Capdevilla. Domicilio: Antonio del Cerro, 6. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 50.000 pesetas.

Número de expediente: 280/98. Sujeto responsable: Don Juan M. Sánchez Celis. Domicilio: Alta, 6. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 281/98. Sujeto responsable: Don José M. Sánchez Celis. Domicilio: Alta, 6. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 285/98. Sujeto responsable: Don Juan M. Sánchez Celis. Domicilio: Alta, 6. Cargos: Mariscar en zona vedada. Sanción: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 293/98. Sujeto responsable: Don Juan M. Sánchez Celis. Domicilio: Alta, 6. Cargos: Mariscar en zona vedada. Sanción: 35.000 pesetas.

Número de expediente: 297/98. Sujeto responsable: Don Ángel González Celis. Domicilio: Alta, 6. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 50.000 pesetas.

Número de expediente: 315/98. Sujeto responsable: Don Avelino Toyos Gutiérrez. Domicilio: Matalinares, 35. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 335/98. Sujeto responsable: Don Juan M. Sánchez Celis. Domicilio: Alta, 6. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 50.000 pesetas.

Número de expediente: 336/98. Sujeto responsable: Don Ricardo Obregón Capdevilla. Domicilio: Antonio del Cerro, 6, bajo. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 50.000 pesetas.

Número de expediente: 368/98. Sujeto responsable: Don Juan M. Sánchez Celis. Domicilio: Alta, 6. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Número de expediente: 376/98. Sujeto responsable: Don Avelino Toyos Gutiérrez. Domicilio: Matalinares, 35. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 35.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de Piélagos

Número de expediente: 169/98. Sujeto responsable: Don José Tomás Díaz Mier. Domicilio: Barrio Las

Cadenas, B-2.º D. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de Bilbao

Número de expediente: 291/98. Sujeto responsable: Don Juan M. Núñez Gómez. Domicilio: Iturriaga, 71. Cargos: Pescar en día prohibido. Sanción: 11.001 pesetas.

Número de expediente: 354/98. Sujeto responsable: Don Manuel Iglesias Bringas. Domicilio: Azcarai, 19. Cargos: Pescar sin carné. Sanción: 15.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de Suances

Número de expediente: 359/98. Sujeto responsable: Don Carlos Dimas Cuesta. Domicilio: Barriada La Tejera, Tagle. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 35.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Número de expediente: 380/98. Sujeto responsable: Don Óscar Cruz García. Domicilio: Prases. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de Sestao

Número de expediente: 386/98. Sujeto responsable: Don Martín Garicorta Momoitio. Domicilio: Doctor Ferrán, 22. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 35.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Número de expediente: 287/98. Sujeto responsable: Don Ricardo Sañudo Abascal. Domicilio: Remigio Noriega, Unquera. Cargos: Arte prohibido. Sanción: 25.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de Valladolid

Número de expediente: 289/98. Sujeto responsable: Don Félix Madrid Pinto. Domicilio: Villanubla, 38. Cargos: Pescar en zona vedada. Sanción: 11.001 pesetas.

#### Ayuntamiento de Astillero

Número de expediente: 323/98. Sujeto responsable: Don Jaime Carral Juárez. Domicilio: Fernández Escárzaga, 3. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 15.000 pesetas.

#### Ayuntamiento de Palencia

Número de expediente: 409/98. Sujeto responsable: Don Eduardo Pérez Ruiz. Domicilio: Valdeolmillos, 3. Cargos: Mariscar sin carné. Sanción: 25.000 pesetas.

Santander, 22 de octubre de 1998.—El director general de Pesca y Alimentación (ilegible).

98/282143

## 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.*

Objeto: (111012) «Suministro de equipamiento vario para el Conservatorio de Música Jesús de Monasterio».

Tipo máximo de licitación: 97.280.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día 28 de diciembre de 1998. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día 29 de diciembre de 1998 en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Con fecha 5 de noviembre de 1998 se envía el anuncio para su publicación en el DOCE.

Santander, 4 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez

98/288111

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Servicio de Contratación y Compras

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncian concursos procedimiento abierto.*

—Objeto 1: (271021) «Acondicionamiento de escalera en la calle Fuente la Riega en Potes».

Tipo máximo de licitación: 16.441.557 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: No es necesaria.

Garantías: La provisional la cantidad de 328.831 pesetas. La definitiva la cantidad de 657.662 pesetas.

—Objeto 2: (271022) «Urbanización de la plaza de San Raimundo en Potes».

Tipo máximo de licitación: 26.980.438 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupo 6, categoría e.

Garantías: La provisional está dispensada. La definitiva la cantidad de 1.079.217 pesetas.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto, el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 4 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/287988

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se publica relación de contratos menores aprobados en el tercer trimestre de 1998 por el consejero de Economía y Hacienda.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE PTAS.	ADJUDICATARIO	PROCEDTO. ADJUD. CONTRATO
Reparación fotocopiadora en la D.G. Cooperación Local	348.000	DELNOR	Arts. 197 y 202
Curso de Excel y Lihord para personal del Area de Presupuestos	162.400	C.I.C., S.L.	"
Curso de Excel-Access de 24 h . para 15 funcionarios de la Intervención General	144.000	SISTEMAS DE INFORMACION COMPUTERIZADOS, S.L.	"
Realización de un levantamiento fotogramétrico a escala 1/1000 de 20 Has. con salida en formato DWG y soporte analógico en una zona de Pechón	162.400	FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO	"
Realización de un levantamiento fotogramétrico a escala 1/1000 de 20 Has. con salida en formato DWG y soporte analógico en una zona de Unquera	324.800	FUNDACION LEONARDO TORRES QUEVEDO	"
Asistencia Técnica por la dirección de la obra "Depósito de agua en Barcenillas (Ruente)	83.880	Mª JOSE LOPEZ COLLADO	"
Asistencia Técnica por la dirección de la obra "Renovación de la distribución de agua en Ucieda" (Ruente)	111.957	Mª JOSE LOPEZ COLLADO	"
Asistencia Técnica para la redacción del proyecto "Acondicionamiento del entorno del cauce del arroyo Chico a su paso por San Miguel de Cartes" (Cartes)	135.000	BELEN DOMINGUEZ FDEZ-VIÑA	"
Asistencia Técnica por redacción proyecto "Saneamiento en Caldas" (Peñarrubia)	166.000	RAMON DIEZ DE VELASCO	"
Asistencia Técnica redacción proyecto "Red de distribución de agua a Tresviso"	239.000	RAMON DIEZ DE VELASCO	"
Asistencia Técnica redacción proyecto "Pista Polideportiva Bº La Iglesia-Hijas, 1ª Fase" (Puenteviego)	120.000	Mª JOSE LOPEZ COLLADO	"
Asistencia Técnica redacción proyecto "Pista Polideportiva Barrio la Iglesia-Hijas, 2ª Fase" (Puenteviego)	60.000	Mª JOSE LOPEZ COLLADO	"

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE PTAS.	ADJUDICATARIO	PROCEDTO. ADJUD. CONTRATO
Asistencia Técnica redacción proyecto "Modificado nº 1 del de Abastecimiento agua a varios pueblos de Miera, 1ª Fase"	92.800	INMACULADA DE LAS CUEVAS TERAN	"
Asistencia Técnica redacción proyecto "Modificado nº 1 del de Abastecimiento agua a varios pueblos de Miera, 2ª F"	92.800	INMACULADA DE LAS CUEVAS TERAN	"
Asistencia Técnica redacción proyecto "Reparación y acondicionamiento del puente que enlaza Sta. Cruz Iguña y Helechas"	161.820	SILVIA LOPEZ	"
Asistencia Técnica dirección obra "Pavimentación y urbanización varias zonas de Polanco"	262.400	JESUS DE PAZ FAUSTMANN	"
Asistencia Técnica dirección obra "Abastecimiento agua a San Cibrán, 1ª Fase" (Sta. Cruz de Bezana)	560.000	ARSENIO LLOREDO OVIEDO	"
Asistencia Técnica dirección obra "Pavimentación en Dobres" (Vega de Liébana)	270.368	ROBERTO GARCIA BARRERA	"
Asistencia Técnica dirección obra "Saneamiento en Zona Sur de Mompía" (Sta. Cruz de Bezana)	522.103	PARQUE INGENIEROS, S.L.	"
Asistencia Técnica redacción proyecto "abastecimiento agua al Polígono Industrial" (Cabezón de la Sal)	300.000	ARSENIO LLOREDO OVIEDO	"
Asistencia Técnica redacción proyecto "E.D.A.R y Ramales, 2ª Fase" (Villaverde de Trucios)	806.723	SERTISA	"
Asistencia Técnica redacción proyecto "Ampliación y mejora del abastecimiento agua a varios pueblos de Soba, 2ª Fase"	864.000	Mª JOSE LOPEZ COLLADO	"
Asistencia Técnica redacción proyecto "Mejora de la red de distribución y Saneamiento en la C/ Don Desi" (Potes)	310.000	RAMON DIEZ DE VELASCO	"
Asistencia Técnica redacción proyecto "Modificado nº 1 del de Abastecimiento agua desde el manantial de Bedico al Depósito de Cartes y Sierra Elsa, 1ª y 2ª Fases" (Cartes)	255.000	RAMON DIEZ DE VELASCO MARTINEZ	Arts. 197 y 202
Asistencia Técnica redacción proyecto "Saneamiento a Mercadal, 2ª Fase" (Ayto. Cartes)	288.000	FCO. J. SANTAMARIA DEL HOYO	"
Asistencia Técnica redacción proyecto "Modificado nº 1 del de Abastecimiento agua a Penduso, Trescova, Cabañes y Pendes" (Cillorigo de Liébana)	470.000	RAMON DIEZ DE VESLACO MARTINEZ	"
Asistencia Técnica redacción proyecto "Renovación abastecimiento de agua a Perrozo" (Ayto. Cabezón Liébana)	380.000	ROBERTO GARCIA BARRERA	"
Suministro e instalación de un equipo de calefacción y climatización para las oficinas de la D.G. Cooperación Local	1.400.253	INGEFRIO	Arts. 173 y 177
Obras de acondicionamiento de las oficinas de la D. G. Cooperación Local	957.307	DEPURAM, S.A.	Arts. 57 y 121
Adquisición de un archivador y dos estanterías bajas para la Asesoría Jurídica	175.077	HERPESA, S.L.	Arts. 173 y 177
Adquisición de diverso mobiliario para la Consejería de Economía y Hacienda	381.639	HERPESA, S.L.	"
Adquisición dispositivos interno y externo para la configuración de impresoras en red	680.050	C.I.C., S.L.	Arts. 172 y 177
Adjudicación de una licencia RUNTIME MAPINFO 4.1. para el Servicio de Estadística	232.000	LABEL MAP	"

Santander, 27 de octubre de 1998.—El secretario general, Jesús Díaz Paz.

98/286356

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 3. Subastas y concursos

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Juan Postigo Moratinos, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de octubre de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de enero de 1999, a las 12 horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación se detallan, distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don Juan Postigo Moratinos y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en La Canal, 39470 Piélagos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante

la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devol-

verá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en su Orden de desarrollo, de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

#### *Advertencias*

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: 850.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 637.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 425.000 pesetas.

Para cualquier información relativa a subasta, los interesados podrán consultar en la dirección de INTERNET: <http://www.seg.social.es>.

Santander, 30 de octubre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### **Relación adjunta de bienes**

Deudor: Postigo Moratinos, Juan.

*Número de lote: 1*

Bien: Tarjeta transporte MDP Local N 06118375, vehículo S-7194-M.

Número objeto: 1.

Valor bien: 850.000 pesetas.

Valor lote: 850.000 pesetas.

Santander, 30 de octubre de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/284585

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### Secretaría General

##### ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 32/98.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Suministro de equipaciones deportivas para Escuelas Deportivas Municipales (duración del contrato: un año, a partir del 1 de enero de 1999).
  - b) Número de unidades a entregar: Según pliegos.
  - c) División por lotes y número: No se admite.
  - d) Lugar de entrega: Escuelas Deportivas Municipales.
  - e) Plazo de entrega: Treinta días máximo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:
 

Importe: Lo fijarán los licitadores, según pliegos.
5. Garantía: Provisional, 50.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Secretaría.
  - b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
  - c) Localidad y CP: Muriedas 39600.
  - d) Teléfono: 942 251 400
  - e) Fax: 942 251 308.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de propuestas.
7. Requisitos del contratista: Según pliegos.
 

Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de las ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: El último de veintiséis días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las catorce horas; si este día fuera sábado, se entiende prorrogado hasta el día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas.
9. Lugar de presentación:
  1. Entidad: Registro.
  2. Domicilio: Plaza Pedro Velarde, número 13.
  3. Localidad y código postal: Muriedas 39600.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de las ofertas:
  - a) Entidad: Casa Consistorial de Camargo.
  - b) Domicilio: Plaza Pedro Velarde, 13.
  - c) Localidad: Muriedas 39600.
  - d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente, laboral en este Ayuntamiento, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de propuestas.
  - e) Hora: Diez.
10. Otras informaciones: Pliegos de condiciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Camargo, 23 de octubre de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/283602

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

##### ANUNCIO

Por acuerdo plenario de 23 de octubre de 1998, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en el

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo. Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del TRRL se somete a información pública por plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Simultáneamente se anuncia el concurso público en procedimiento abierto, aunque la licitación quedará aplazada, si fuera preciso, si ser formularen alegaciones contra el pliego dentro del plazo indicado.

Objeto: Contratación mediante el sistema de concurso, del servicio de ayuda a domicilio.

Duración: Cuatro años y coincidirá con el periodo natural desde el 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre del 2003

Precio: Se establecen distintos precios dependiendo de las tareas a desarrollar que servirán de base para el cálculo de la facturación mensual:

Precios máximos:

Durante 1999:

a) Funciones de atención personal : 1.500 pesetas/hora (IVA incluido).

b) Funciones de labores domésticas: 1.250 pesetas/hora (IVA incluido).

Los precios indicados se incrementarán para los sucesivos años de acuerdo con la variación del IPC oficialmente aprobado por el Instituto Nacional de Estadística para los periodos establecidos.

Garantías: 100.000 pesetas la provisional y 200.000 pesetas la definitiva.

Procedimiento de presentación: Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en dos sobres que deberán ir cerrados y podrán ir lacrados.

Los dos sobres irán firmados por el licitador o persona que lo represente y en cada uno de ellos se hará constar su respectivo contenido, el nombre del licitador y la siguiente inscripción : «Proposición para tomar parte en el concurso del servicio de ayuda a domicilio».

El sobre "A" contendrá la siguiente documentación:

–Fotocopia del DNI de la persona que firme la propuesta.

–Copia de la escritura de constitución de la sociedad.

–Copia de la escritura de poder si se actúa en nombre de otra persona o sociedad, legalizada o bastantada.

–Declaración en la que bajo su responsabilidad se afirme no hallarse en ninguna de las prohibiciones para contratar contempladas en el artículo 20 de la Ley 13/95.

–Certificación de estar al corriente de las cuotas de Seguridad Social y justificantes de estar al corriente de Tributos estatales y locales.

–Resguardo de haber constituido fianza provisional.

En el sobre "B" se incluirá la oferta económica con arreglo al modelo de proposición que se adjunta al final de este pliego y una memoria que contemple aquellos aspectos reseñados en el artículo 9.º de este pliego sobre criterios de valoración que sirven de base para la selección del adjudicatario.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán durante el plazo de 26 días naturales contados desde el día siguiente a la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a catorce horas. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se considerará hábil para la presentación de plicas el siguiente que así lo fuera.

Las proposiciones serán entregadas en mano en la Secretaría General del Ayuntamiento. Las enviadas por correo se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Contratos del Estado.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar el tercer día que sea hábil a aquel en que finalice el plazo señalado en el artículo anterior, en el salón de actos del Ayuntamiento, el acto será público por el señor alcalde asistido por el Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto. El acto de apertura de plicas concluirá con la lectura de las proposiciones y el levantamiento del acta

correspondiente sin efectuar adjudicación. El expediente se remitirá a la Mesa de Contratación.

El resto de las condiciones figuran en el pliego que obra en el expediente y podrán ser consultadas por los interesados en el horario de oficina indicado en el presente anuncio.

Marina de Cudeyo, 27 de octubre de 1998.–El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

98/283648

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### Anuncio de licitación

Aprobado por acuerdo plenario de 19 de octubre del año en curso el expediente de contratación de las obras de Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público, se anuncia concurso con procedimiento abierto y tramitación urgente, conforme al siguiente contenido:

Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público.

Duración: Dos años, prorrogables hasta un máximo de cinco.

Tipo: 5.600.000 pesetas anuales, incluido IVA.

Pago: Con cargo a la partida 432.213 del presupuesto vigente.

Publicidad del expediente: Se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales, donde pueden obtenerse copias del pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas.

Garantía provisional: 112.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de nueve a trece horas.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del tercer día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación general y modelo de proposición: La prevista en las cláusulas XIV y XXV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Piélagos, 23 de octubre de 1998.–El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

98/284558

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### *Edicto de venta por gestión y adjudicación directa*

(Bienes inmuebles)

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, «Japsa, S. A.», con CIF A-39009162, el día 28 de octubre de 1998, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado lote único, finca número 80.664, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la

cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75% del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López, número 6, bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al 10% del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

-La valoración inicial efectuada por el arquitecto designado para cada uno de los lotes fue de:

Lote único: Finca número 80.664. Valoración: 2.329.324 pesetas.

-El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Tipo: 2.329.324 pesetas. Depósito mínimo: 232.932 pesetas.

-Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son: Sin Cargas.

-Situación jurídica que afecta al lote: Ninguna.

Todo ello, sin perjuicio además de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante de la hipoteca legal tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles.

-Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de ocho millones seiscientos diez mil trescientas cuarenta y una (8.610.341) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la Sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una

vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

#### **Descripción de los bienes o derechos a enajenar**

-Lote único.

Urbana: Número 13.- Un local comercial, industrial, etcétera. Situado en la planta baja, a la izquierda entrando por el portal del módulo 5, que forma parte de una edificación sita en Santander, en la prolongación de la avenida de Camilo Alonso Vega, aún sin número de gobierno, que ocupa una superficie aproximada de 25 metros 2 decímetros cuadrados, y que linda: Sur o frente, calle; Norte, patio; Este, local segregado, trece A, y Oeste, local número doce.

Se halla inscrita al libro 1018 R-1, folio 108, finca 80.664.

Santander, 3 de noviembre de 1998.-El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

98/286235

### **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

#### **Recaudación General de Tributos Municipales**

##### *Edicto de venta por gestión y adjudicación directa*

(Bienes inmuebles)

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, don Benigno Seijas Menéndez, con NIF 33796055-Q, el día 28 de octubre de 1998, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado lote único, finca número 100.091, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local pre-

vio informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75% del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López, número 6, bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al 10% del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

-La valoración inicial efectuada por el arquitecto designado para cada uno de los lotes fue de:

Lote único: Finca número 100.091. Valoración: 7.961.800 pesetas.

-El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Tipo: 7.961.800 pesetas. Depósito mínimo: 796.180 pesetas.

-Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son: Sin Cargas.

-Situación jurídica que afecta al lote: Ninguna

Todo ello, sin perjuicio además de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante de la hipoteca legal tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles.

-Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de dos millones ciento cincuenta mil seiscientos quince (2.150.615) pesetas.

La apertura de plicas se realizará en la Sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

#### **Descripción de los bienes o derechos a enajenar**

-Lote único.

Urbana: Número 1.- Local comercial situado en la planta baja del edificio con acceso desde la calle Laredo,

del edificio señalado con el número cuatro de dicha calle Laredo de Santander, sin distribución interior; ocupa una superficie construida de cincuenta y un metros y setenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Laredo; Sur, parcela cedida al Ayuntamiento de Santander para espacio de uso público; Este, casa número seis de la calle Laredo, y Oeste, portal y escaleras del inmueble.

Se halla inscrita al libro 1156 R-1, folio 154 y finca 100.091.

Santander, 3 de noviembre de 1998.-El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

98/286231

## **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

### **Recaudación General de Tributos Municipales**

#### *Edicto de venta por gestión y adjudicación directa*

(Bienes inmuebles)

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que celebrada la subasta pública de los bienes o derechos del titular deudor para con esta Hacienda Local, don Eduardo Pérez del Molino Pombo, con NIF 13.490.755-J, el día 28 de octubre de 1998, en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sus dos licitaciones, del lote denominado lote único, una doceava parte indivisa de finca número 59.778, con resultado de haber quedado desierta la misma, y en cuyo acta se hace constar, que se inicia el trámite de venta por gestión y adjudicación directa por el plazo de seis meses, sobre los bienes o derechos que al final se describirán.

Por la presente se convoca a los posibles interesados a presentar oferta por escrito a sobre cerrado sin sujeción a tipo, no existe precio mínimo, según modelo establecido, para proceder a la adjudicación directa de dichos bienes o derechos, en las mejores condiciones económicas. No obstante, la mesa de subasta, vistas las ofertas presentadas, levantará acta sin pronunciarse sobre su adjudicación, que resolverá en el plazo de diez días hábiles, pudiendo acordar dejar desierta la misma, cuando la cantidad ofrecida sea manifiestamente inferior a la prevista, teniendo en cuenta la valoración del agente ejecutivo interviniente que consta en el expediente, o bien por la existencia de otras causas concurrentes que así lo aconsejen.

En el caso de que no se hubiesen adjudicado los bienes o derechos embargados, bien por la inexistencia de plicas, o por dejar desierta la misma en los trámites de adjudicación directa realizados, la Administración actuante se reserva de conformidad con el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación en vigor, la adjudicación de los bienes o derechos a enajenar a beneficio de la propia Corporación Municipal, a propuesta del presidente de la mesa por Resolución favorable del ilustrísimo señor alcalde-presidente de dicha Entidad Local previo informe del Servicio Jurídico, para el pago de las deudas no cubiertas. En este caso la adjudicación se realizará por valor igual al débito perseguido, sin que exceda del 75% del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación.

Las personas interesadas en dicha adquisición, deberán entregar sus ofertas en el Servicio de Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, sito en la calle Antonio López, número 6, bajo, y en horario de oficina de nueve a catorce horas, de lunes a viernes. Admitiéndose ofertas desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y anuncios en los dos periódicos de mayor tirada de la región, hasta el decimoquinto día hábil contado a partir de la última de las publicaciones previstas.

Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta y en el mismo instante de presentar su oferta por escrito, depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al 10% del tipo de licitación que sirvió para la primera subasta celebrada. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

-La valoración inicial efectuada por el arquitecto designado para cada uno de los lotes fue de:

Lote único: Una doceava parte indivisa de la finca número 59.778. Valoración: 710.000 pesetas.

-El tipo de licitación fijada en primera subasta para el lote a enajenar, así como el depósito a constituir se corresponde con:

Tipo: 710.000 pesetas. Depósito mínimo: 71.000 pesetas.

-Las cargas o gravámenes preferentes que subsisten sobre dichos bienes o derechos son:

Inscripción 2ª (hipoteca) a favor de «Banco Hipotecario de España, S. A.»

Importe principal: 2.052.000 pesetas.

Solicitada información a dicha entidad con fecha 25 de noviembre de 1996 y 21 de mayo de 1997 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 18 de marzo de 1998 informan que el préstamo hipotecario que grava la finca 59.778 del registro número 1, se encuentra totalmente reembolsado y sin deuda.

No obstante, al persistir dicha inscripción en el registro, debe de considerarse como carga el levantamiento o cancelación de la misma.

-Anotación letra "A" a favor de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» (a través del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete, autos ejecutivo 548/92).

Solicitada información a dicha entidad y al Juzgado de referencia, con fecha 25 de noviembre de 1996 en relación con la anotación interesada resultó, que con fecha 12 de diciembre de 1996 el Juzgado informa: Se ha acordado en el presente pleito, la cancelación de la anotación de embargo respecto de la finca 59.778 y posteriormente el archivo de las actuaciones.

-Situación jurídica que afecta al lote:

Derecho de adquisición preferente a favor de los condueños del inmueble, mediante potestad de utilización de retracto legal (artículo 1.522 Código Civil).

-Las deudas actuales del expediente (incluido principal de la deuda, recargo de apremio, costas presupuestadas e intereses de demora estimados) alcanzan la cifra de novecientos noventa y una mil trescientas noventa y dos (991.392) pesetas.

La apertura de pliegos se realizará en la Sala de la Comisión de Gobierno (o lugar inmediato) sita en la primera planta del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, a las diez horas del segundo día hábil de haber finalizado el plazo previsto de presentación de ofertas. Pudiendo estar presente en dicho acto, cuantas personas tengan algún interés legítimo en dicha adjudicación.

El adjudicatario entregará una vez comunicado el acto de adjudicación a su favor, dentro de los cinco días hábiles siguientes, el precio de la adjudicación y los bienes y derechos rematados o en su defecto los documentos de adjudicación que así lo acrediten, le serán entregados una vez satisfecho el importe ofertado y justificado el pago o la exención en su caso, de los tributos que gravan su transmisión. Si no se efectuara el pago mencionado dentro del plazo señalado, se considerará que renuncia a la adjudicación y quedará obligado a resarcir a la Administración de los perjuicios anteriormente mencionados a que haya lugar.

La adjudicación se suspenderá, quedando liberados los bienes o derechos embargados, si se efectúa el pago

total de la deuda en cualquier momento anterior a la adjudicación de los mismos.

### **Descripción de los bienes o derechos a enajenar**

-Lote único.

Una doceava parte indivisa de:

Urbana: Número diecinueve.- Piso primero de la izquierda subiendo por la escalera o lado Norte, de un edificio radicante en Santander señalado con el número 15 de la Bajada de La Encina. Ocupa una superficie útil aproximada de 71 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, baño, cocina, comedor-estar y tres dormitorios, con una terraza al norte. Linda: Norte y Este, terreno sobrante de edificación; Sur, caja de escalera y ascensor y piso de la derecha de su planta, y Oeste, terreno sobrante de edificación y caja de escalera y ascensor.

Se halla inscrita al libro 765 R-1, folio 66, finca 59.778 Santander, 3 de noviembre de 1998.-El recaudador general y agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo.

98/286238

## **AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

### **Instituto Municipal de Deportes**

*Resolución de 23 de octubre de 1998 de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por la cual se convoca subasta, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra de remodelación de cuatro pistas de tenis de césped sintético, en el Complejo Municipal de Deportes, de Santander*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes-Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Municipal de Deportes.
  - c) Número de expediente: 11/98.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Obras de remodelación de cuatro pistas de tenis de césped sintético en el Complejo Municipal de Deportes.
  - c) Lugar de ejecución: Complejo Municipal de Deportes, Santander.
  - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación máxima: 22.913.122 pesetas.
5. Garantías:
  - a) Provisional: El 2% de la base de licitación, 458.262 pesetas.
  - b) Definitiva: El 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Servicios administrativos del IMD.
  - b) Domicilio: Avenida del Deporte, s/n.
  - c) Localidad y código postal: 39012 Santander.
  - d) Teléfono: 942 330 988.
  - e) Telefax: 942 335 306.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación requerida: Grupo G, subgrupo 4, categoría c, y grupo C, subgrupo 6 y categoría c.
8. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: Durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», que se prorrogará al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, de nueve a trece horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado que regula el subasta.

c) Lugar de presentación:

Primera.—Entidad: Instituto Municipal de Deportes.

Segunda.—Domicilio: Servicios Administrativos del IMD, avenida del Deporte, s/n.

Tercera.—Localidad y código postal: Santander, 39012.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Santander.

b) Domicilio: Salón de sesiones del Ayuntamiento.

c) Localidad: Santander.

d) Fecha: Se realizará el primer día hábil siguiente, que no sea sábado, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: Diez.

10. Otras informaciones: Según pliegos.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos de los anuncios en el «Boletín Oficial de Cantabria» y prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de octubre de 1998.—El presidente de la Junta Rectora del IMD, Rafael de la Sierra González.

98/281200

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### Hacienda

#### *Acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 1999*

##### ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre del presente año, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Derogar las Ordenanzas de precios públicos siguientes:

A) Ordenanza 1-P de «Precios Públicos por Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local».

B) Ordenanza 2-P de «Precios Públicos por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales».

C) Ordenanza 8-P de «Precios Públicos por Prestación del Suministro de Agua».

A partir del 1 de enero de 1999, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales.

2. Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la imposición y ordenación de las siguientes tasas:

A) Ordenanza 8-T «Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua».

B) Ordenanza 9-T «Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local».

C) Ordenanza 10-T «Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones de los Mercados Municipales».

3. Aprobar provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero de 1999.

1.1 Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

1.2 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencias de Auto-Taxis y demás Vehículos de Alquiler.

1.3 Tasa por Inmovilización, Depósito y Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

1.4 Tasa por Recogida de Basuras.

4. Aprobar inicialmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos que a continuación se especifican, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero de 1999.

2.1 Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por los Servicios del Camping Municipal de Bellavista.

2.2 Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de los Servicios del Conservatorio Municipal de Música Ataúlfo Argenta.

2.3 Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios del Instituto Municipal de Deportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la Sección de Intervención y Tributos Municipales, en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 3 de noviembre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/286209

#### JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

##### (Ayuntamiento de Valdáliga)

#### *Ordenanza reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable a Domicilio*

##### ARTÍCULO 1

##### Fundamento legal

1.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 en relación con el artículo 47.B), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por Suministro de Agua Potable que se regirá por la presente Ordenanza.

1.2.- Este Servicio, a tenor de lo establecido en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene el carácter de obligatorio respecto del municipio y se presta directamente por esta Entidad Local Menor.

##### ARTÍCULO 2

##### Sujeto pasivo

2.1.- La obligación de contribuir nace desde que se inicie la prestación del servicio.

2.2.- Están obligados al pago las personas físicas o jurídicas que sean titulares de los inmuebles a los que se preste el servicio, con independencia de que estén o no ocupadas por aquéllas.

2.3.- En los supuestos de separación del dominio directo y el útil, la obligación recaerá sobre el titular de este último.

2.4.- No se suscribirá toma de agua alguna, a aquel usuario con recibos pendientes de cobro, sea cual fuese la ubicación del nuevo suministro solicitado.

2.5.- Cada unidad predial deberá contar con toma y contador independientes, quedando prohibida la cesión de agua a terceros sin autorización escrita de la Junta Vecinal.

2.6.- Cuando se trate de uno o más de uno los usuarios que realicen toma de agua lejos del casco urbano, las instalaciones y reparaciones de las averías serían por su cuenta, pudiendo la Junta Vecinal, en reunión, eximir de cumplir esta Norma, en aquellos supuestos que basándose en usos y costumbres así lo determinen, o tomar acuerdo con el interesado o interesados en cuanto a la cuantía de los costes que se repercutirán a cada una de las partes en función de los usos y costumbres.

**ARTÍCULO 3**

*Tarifas*

3.1.- Los abonados al servicio satisfarán trimestralmente el consumo realizado de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.

3.2.- Se entenderá por uso doméstico aquel suministro que se destine a satisfacer las necesidades básicas de la vivienda y sus ocupantes, interpretándose como industriales los demás suministros.

El abonado deberá emplear el agua sólo para el uso concertado, no pudiendo venderla o cederla.

*Tarifas*

Abonados domésticos:

Consumo mínimo, 13 m3/ab/mes.....31 pesetas/m3.

Exceso sobre mínimo .....55 pesetas/m3.

Abonados industriales:

Consumo mínimo, 15 m3/ab/mes.....41 pesetas/m3.

Excesos sobre mínimo .....65 pesetas/m3.

*Contadores*

La instalación del contador, caja y demás elementos para su instalación, será a expensas de la Junta Vecinal para los actuales usuarios.

Se entenderá que los contadores se encuentran en régimen de alquiler, no se cobrará cuota de enganche y se repercutirá en el recibo trimestral la cantidad de 175 pesetas.

Las nuevas altas pagarán como cuota de enganche la cantidad de 10.000 pesetas, manteniéndose para estas nuevas altas las mismas condiciones de propiedad y precio vigentes en ese momento.

El usuario deberá obrar con la diligencia suficiente para mantener la instalación en correcto uso, obligándose la Junta Vecinal a su conservación y cambio cuando se requiera.

**ARTÍCULO 4**

*Administración y cobranza*

4.1.- Los interesados en que les sea prestado este servicio deberán presentar solicitud por escrito ante la Junta Vecinal.

4.2.- Las bajas se solicitarán por los interesados suscribiendo el correspondiente boletín y previa comprobación, se pasará orden para el corte del suministro. Toda baja surtirá efectos económicos a partir del día primero del mes siguiente al del corte del suministro.

4.3.- La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará trimestralmente. En los supuestos en que los contadores se hallen averiados, se estimará el consumo tomando como referencia la del mismo período del año anterior.

4.4.- La autorización para el uso y disfrute del servicio lleva aparejada la observancia de las siguientes obligaciones:

a) Asumir el pago de los recibos por suministro de agua, incluida la cuota de enganche en su caso.

b) Instalar un contador de lectura directa, en lugar visible y de fácil acceso, sin necesidad de penetrar en la vivienda o espacio industrial, que permita la lectura del consumo.

c) Instalar una llave de paso junto a la toma de la red vecinal.

4.5.- El usuario deberá arreglar toda fuga que exista entre el contador y el lugar de uso.

4.6.- El servicio de abastecimiento de aguas tiene por objeto satisfacer las necesidades de la población urbana únicamente. Las concesiones de agua para usos industriales, agrícola y de riego, se harán en el caso de que las necesidades de abastecimiento a la población sean cubiertas y éstas lo permitan. Cuando la Junta Vecinal lo considere necesario y por acuerdo del Órgano Vecinal competente, podrá en cualquier momento rebajar e incluso suspender el servicio para usos industriales, agrícolas y de riego, sin que por ello la Junta Vecinal contraiga obligación alguna de indemnización, ya que estos suministros quedan en todo momento subordinados a exigencias del concurso doméstico de la población.

4.7.- En caso de ponerse restricciones en el suministro quedarán prohibidas acciones como lavado de coches y similares. Estas restricciones afectarán en primer lugar a los suministros para riego de jardines, fincas de recreo y seguidamente a los suministros agrícolas y de riego e industriales.

4.8.- Tanto el titular de la autorización como sus causahabientes, deberán asumir el compromiso de dejar paso libre por todas sus fincas, sin derecho a indemnización, para poder dotar de agua al resto de los vecinos o para ampliaciones de la red vecinal, constituyendo la correspondiente servidumbre de acueducto.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a rescisión de la autorización quedando facultada la Junta Vecinal para cortar el suministro.

4.9.- El cobro de la tasa se efectuará mediante recibo.

4.10.- Transcurridos tres meses desde la publicación del edicto por el que se anuncie el cobro de las cuotas, se aplicará a los impagados el recargo del 20 por 100 de la cuota.

4.11.- Las cuotas liquidadas y no satisfechas en período voluntario, una vez cumplidos los tramites previstos por la Ley, se harán efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

4.12.- El impago de recibos de un año completo, justificará el corte del servicio, sin perjuicio de que la deuda se persiga por el procedimiento de apremio.

4.13.- La concesión del nuevo servicio de agua, después de haberse cortado por falta de pago o cualquier otra causa, ajena o no a la voluntad del usuario, devengará el pago del derecho de conexión en su caso, así como el de los recibos pendientes de pago si los hubiera.

**ARTÍCULO 5**

*Infracciones reglamentarias*

5.1.- Se considerarán infracciones reglamentarias a la presente Ordenanza, los siguientes actos:

a) Abusar del suministro concertado, consumiendo caudales desproporcionados con la actividad usual del abonado sin causa justificada.

b) Destinar el agua a usos distintos al pactado.

c) Suministrar agua a terceros sin autorización del servicio bien sea gratuitamente o a título oneroso.

d) Verter a la red mezclada agua del servicio con las procedentes de otros aprovechamientos y alterar en cualquier forma las condiciones de potabilidad.

e) Remunerar a los empleados del servicio, aunque sea por motivos de trabajo efectuados por estos a favor del abonado, sin autorización del servicio.

f) Impedir la entrada del personal del servicio al lugar donde se encuentran las instalaciones, acometidas o contadores del abonado, cuando exista indicio razonable de posible defraudación o perturbación del servicio.

g) Abrir o cerrar llaves de paso situadas en la vía pública sin ninguna causa justificada, estén o no precintadas.

h) Manipular en las instalaciones con objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

i) Tener pendiente el pago de los recibos.

j) Desatender los requerimientos que la Junta Vecinal dirija a los abonados a través del servicio para que subsanen los defectos observados en su instalación, que tendrán que ser atendidos en el plazo máximo de dos meses, caso de que no se indique plazo distinto.

k) Cualesquiera otros actos u omisiones a los que la legislación vigente considere igualmente faltas graves.

l) La ilegítima o improcedente conexión de toma de agua del servicio sin haber causado la correspondiente alta u obtenido la autorización para la prestación del servicio.

Toda infracción cometida en el uso del agua del abastecimiento local, será suficiente para la inmediata rescisión de la toma de agua, con interrupción del suministro de conformidad a esta ordenanza y legislación complementaria. Sin perjuicio de los hechos que puedan constituir defraudación a la Hacienda Local, siendo sancionadas con multas de 10.000 a 50.000 pesetas, según criterio de la Junta Vecinal.

5.2.- El procedimiento para el corte de agua por falta de pago o del incumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio seguirá los siguientes trámites:

a) Requerimiento de la Junta Vecinal para el pago de la deuda o cumplimiento de las obligaciones.

b) Audiencia del interesado, por término de quince días naturales, para que pueda alegar lo que convenga a su derecho.

c) Autorización de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía .

d) Resolución del expediente.

5.3.- El corte de agua, como consecuencia del expediente seguido conforme al número anterior, inhabilitará al inmueble de que se trate para disfrutar del servicio de

agua hasta que se hayan subsanado totalmente las deficiencias que motivaron la rescisión del servicio.

**ARTÍCULO 6**

6.1.- La falta del servicio o su prestación deficiente, por causa mayor, no dará lugar a indemnización.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Aprobación y vigencia

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día en que se publique íntegramente en el «Boletín Oficial de Cantabria» y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2.- La presente Ordenanza consta de seis (6) artículos y una Disposición final y fue aprobada provisionalmente en sesión celebrada por la Junta Vecinal de Treceño el día 5 de agosto de 1998.

Treceño, 21 de octubre de 1998.—El presidente, José Luis Obregón.

98/278293

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

**EDICTO**

Por Resolución de la Alcaldía, adoptada en la Comisión de Gobierno celebrada el día 19 de octubre de 1998, ha sido aprobado el «proyecto de saneamiento en Maoño (Alto San Mateo)». Lo que se hace público a los efectos de la apertura de un plazo de veinte días hábiles para que, por parte de los interesados, sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 23 de octubre de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/284260

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Cuerpo de Policía Local**

**ANUNCIO**

*Relación de vehículos que se encuentran en los Depósitos Municipales*

MATRÍCULA	MARCA	PROPIETARIO
S-7641-I	Seat 131	Teja García, José Manuel
S-1985-S	Ford Escort	García Villegas, Manuel
S-6128-E	Seat 127	Gonzalo Risueño, Javier
S-6636-P	Ford Orion	Bono Francisco, Manuel
SA-6363-J	Renault 21	Borja Borja, María Encarnación
MU-4348-U	Renault 5	Cervera Preciado, Federico José
S-4070-P	Seat Ibiza	Carricondo Carmona, Francisco
S-5848-I	Ford Fiesta	Fernández Abascal, Concepción María
S-5546-I	Seat Ritmo	Gabarri Borja, Francisco
S-5826-L	Ford Orion	Villanueva Oria, Cayo
S-5193-J	Seat 127	Bahillo Abia, Manuel
S-1250-M	Renault 11	Ruiz Puente, Guillermo
M-3207-CV	Seat 131	Otero López, Juan Carlos
S-4688-N	Renault 5	Arce Peña, Enrique
S-6494-H	Seat 127	Fernández Estrada, Carmelo
S-7713-J	Land Rover	«Alquifur, S. L.»
S-7575-K	Talbot Horizon	Elizalde Porrúa, Pedro Melchor
S-1045-J	Seat 127	Valenzuela Aguado, Luis
S-2811-I	Ford Fiesta	Cazorla Silva, Manuel
S-4958-I	Talbot 150	López Vega, César
NA-2978-L	Talbot Horizon	Amador Borja, José
S-9588-L	Seat Panda	Vélez Costana, Abilio
S-6687-K	Seat Ronda	Marcos Pando, Raúl
S-2421-O	Ford Escorpio	«Industrias Eljo, S. A.»
S-3088-U	DAF	«Transportes Gleba, S. L.»
S-2390-I	Ford Fiesta	Cabañas Guardado, Luis María

MATRÍCULA	MARCA	PROPIETARIO
C-7053-AC	Opel Ascona	González Gómez, María Reyes Sabrina
S-0906-U	Renault Expres	«Anjemi, S. L.»
O-9411-V	Seat Panda	Barbas Miranda, José Leopoldo
M-8269-FV	Citroën BX	Sánchez Moreno, Vicente
S-1552-Y	Opel Corsa	Fernández Rocillo, César
S-3371-O	Renault 9	Laiglesia Higuera, Jesús
S-1187-G	Ford Fiesta	Noriega Maestro, Vicente
S-8640-P	Fiat Regata	Hernández Jiménez, María Teresa

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los quince días de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios deberá efectuarse en las dependencias de la Policía Local de Santander.

Santander, 2 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/286223

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Servicio de Infraestructura**

**ANUNCIO**

En relación con los expedientes contenidos en el Proyecto de Gestión Urbanística para el Desarrollo del Área de Reparto número 21 en la zona de Las Llamas del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación por ser los interesados desconocidos, ignorarse el lugar de notificación o bien, intentada la notificación no se ha podido practicar la misma, se publica el siguiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicándose en todos los expedientes el acuerdo de aprobación definitiva.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse no obstante, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

**Estudio de Detalle en Área de Reparto número 21**

*(Expediente primero)*

Aprobación definitiva por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Santander de fecha 9 de julio de 1998 (publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», el 21 de julio de 1998).

Propietario	Referencia Catastral
Hdos. Pilar Muñoz Toca	9.082
Hilario y Bernabé Toca González	9.083
Hdos. de Petra González Ricalde	9-189 y 9-191
Ángel Gutiérrez Ortiz	9-193
Bonifacio Soto Herrera	9-199
Hdos. de José M <sup>a</sup> Galdós González	9-220
Manuel de la Peña	9-222 y 9-224
Hdos. de Policarpo López Gómez	9-225
Manuel Manrique Cuele	9-238
Hdos. de Isabel Muñoz Toca	9-290
Hdos. de Venancio Herrera Gómez	9-293
Patricia Caballero Valle	37.34.0.62
Hdos. Asunción Toca Santelices	42.37.0.07
Propietario de finca	42.37.0.28
Propietario de finca	42.37.0.29

Propietario	Referencia Catastral
Propietario de finca	42.37.0.36
Francisco Muñoz Llata	43.35.0.07
Hdos. Ramón Diego Llata	43.35.0.59
Hdos. Eladio Serrano Gatón	43.35.0.63
Propietario de finca	48.40.0.34
Hdos. de Encarnación Muriedas Bolado	48.40.0.35
Hdos. de Ramón San Juan	50.37.0.15
Manuel Alonso Helguera	50.37.0.40
Francisco Helguera Lanza	50.37.0.53 y 50.37.0.55
Hdos. de José García Sarasola	55.42.0.01
Edelmiro Arias Arias	55.42.0.06
Julia Villa San Juan	9.190

**Declaración de prioridad en la obtención de determinadas dotaciones locales y sistemas generales en la Vaguada de Las Llamas en los barrios de La Pereda, Torre de Monte y Los Castros-Polio**

*(Expediente tercero)*

Aprobación definitiva por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santander de fecha 9 de julio de 1998 (publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», el 21 de julio de 1998).

Propietarios	Referencia catastral
12- Hdos. Ramón Sanjuan	50.37.0.15
34- hdos. de Marcelo Prieto	50.37.0.61
35- Manuel Alonso Helguera	50.37.0.40
47- Francisco Helguera Lanza	50.37.0.53
49- Francisco Helguera Lanza	50.37.0.55

**Delimitación de tres Unidades de Ejecución en el Área de Reparto número 21**  
*(Expediente cuarto)*

Aprobación definitiva por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santander de fecha 9 de julio de 1998 (publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 21 de julio de 1998).

Propietario	Referencia Catastral
5- Hdos. Pilar Muñoz Toca	9-082
6- Hdos. Hilario y Bernabé Toca	9.083
11- Hdos. Venancio Herrera Gómez	9.293
12- Hdos. Asunción Toca Santelices	42.37.0.07
15- Hdos. Isabel Muñoz Toca	9-290
19- Manuel Manrique Cuele	9.238
23- Hdos. Esperanza Martín Gómez	9.234
28- Manuel de la Peña	9-224 y 9.222
32- Propietarios de finca	42.37.0.28
33- Propietarios de finca	42.37.0.29

Propietario	Referencia Catastral
35- Hdos. José M <sup>a</sup> Galdós González	9-220
39- Propietarios de finca 42.37.0.36	
43- Hdos. Antonio Diego Toca	9.214
48- Hdos. Ángel González Gómez	9.206
52- Bonifacio Herrera Soto	9.199
54- Ángel Gutiérrez Ortiz	9.193
55- Petra González Ricalde	9.191
58- Petra González Ricalde	9.189
63- Hdos. Policarpo López Gómez	9.225
75- Hdos. Ramón San Juan	50.37.0.15
97- Hdos. Marcelo Prieto González-Lavín	50.37.0.61
98- Manuel Alonso Helguera	50.37.0.40
110- Francisco Helguera Lanza	50.37.0.53 y 50.37.0.55
136- Hdos. Jesús García Portilla	48.40.0.13
138- Hdos. José García Sarasola	55.42.0.01
145- Edelmiro Arias Arias	55.42.0.06

#### Ocupación temporal en los barrios de La Pereda y Torre dentro del Área de Reparto número 21

(Expediente sexto)

Aprobación definitiva por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santander de fecha 9 de julio de 1998 (publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», el 29 de julio de 1998 y en el «Diario Montañés», el 3 de agosto de 1998).

Propietario	Referencia Catastral
1- Hdos. Hilario Toca González	9-073
11- Hdos. Isabel Muñoz Toca	9-290
15- Hdos. Asunción Toca Santelices	42.37.0.07
17- Hdos. Antonio Diego Toca	9-214
22- José Grande Rumayor	9-209
26- Hdos. Ángel L. González Gómez	9.206
32- Hdos. Esperanza Martín Gómez	9.234
33- Hdos. José María Galdós González	9.220
34- Bonifacio Herrera Soto	9.199
35- Ángel Gutiérrez Ortiz	9.193
36- Hdos. José María Galdós González	9.197
40- Hdos. de Petra González Recalde	9.189
67- Hdos. José García Sarasola	55.42.0.01

#### Expropiación forzosa para la ejecución de los viales de conexión entre la avenida de Los Castros y la avenida de Las Llamas

(Expediente octavo)

Aprobación definitiva por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Santander de 9 de julio de 1998 (publicado en el «Diario Montañés», de 27 de julio de 1998, y en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 3 de agosto de 1998).

Propietario	Referencia Catastral
15- Francisco Muñoz Llata	43.35.0.07
20- Hdos. Ramón Diego Llata	43.35.0.59
24- Hdos. Eladio Serrano Gatón	43.35.0.63
33- Hdos. Pedro Río Castanedo	43.35.0.73
40- Patricia Caballero Valle	37.34.0.62
44- Hdos. Encarnación Muriedas Bolado	48.40.0.35
45- Propietarios de finca	48.40.0.34

Santander, 21 de octubre de 1998.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/276779

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

##### EDICTO

Por el Pleno de la Corporación de Villaescusa, en sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 1998, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de normas subsidiarias de planeamiento. Lo que se hace público por

plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151 del Reglamento de Planeamiento, y 114 de la Ley del Suelo vigente en Cantabria y durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y deducir las alegaciones pertinentes.

Asimismo el Pleno de la Corporación acordó la suspensión de otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en todo el término municipal conforme dispone el artículo 102 del texto de la Ley del Suelo vigente en Cantabria, y 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por plazo de dos años contados desde la fecha de aprobación, extinguiéndose en todo con la aprobación definitiva. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el Régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Villaescusa, 30 de octubre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/283309

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

##### EDICTO

Expediente número 225/97

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 225/97 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Santander, S. A.», representada por el procurador señor Marino Alejo, contra don Emilio Bustillo Cortina y doña Francisca Torrontegui Sainz-Pardo, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14 de enero de 1999, a las once horas, para la segunda el día 17 de febrero de 1999, a las once horas, y para la tercera el día 15 de marzo de 1999, a las once horas, que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.º Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número 38460001822597, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.º Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición

segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.º Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro.

6.º Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

7.º El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

8.º Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

### Bienes objeto de subasta

—Urbana. En el pueblo de Villabáñez, término municipal de Castañeda, al sitio de Llandera, terreno labrantío de cabida 2 carros de tierra. Hay construidas una casa destinada a vivienda, que consta de planta baja, piso y desván de superficie aproximada de 58 metros 50 decímetros cuadrados. Otra edificación destinada a cuadra en la parte trasera de la casa, que ocupa unos 40 metros 50 decímetros cuadrados, y un estercolero adosado a la parte trasera de la cuadra que ocupa 20 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.004, libro 51, folio 127, finca 3.794 del Registro de Villacarriedo.

Tipo: 17.112.000 pesetas.

—Urbana. En el pueblo de San Miguel, término de Luena, al sitio de Los Perales, una suerte de casa y otro edificio adosado a la misma, de 140 metros cuadrados la primera y 35 metros cuadrados el edificio adosado.

Inscrita al tomo 966, libro 82, folio 189, finca 9.630 del Registro de Villacarriedo.

Tipo: 20.088.000 pesetas.

Medio Cudeyo, 20 de octubre de 1998.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

98/286159

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 52/98*

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 52/98, instado por «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Pablo Balbás Pérez y doña María Yolanda Díez Teresa, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 10 de diciembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en su caso, por segunda vez, el día 20 de enero de 1999, a las diez horas, y por tercera vez, el día 17 de febrero de 1999, a las diez horas la finca que al final se describe propiedad del demandado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las siguientes condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Primero: Que el tipo de subasta primera es el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose

posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 38600000-18025298 una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Finca objeto de subasta

Urbana número cinco. Corresponde al piso primero, tipo B, que es el segundo a la mano derecha según se sube por la escalera, sito en la planta primera de viviendas, planta tercera natural del edificio, con acceso por el portal señalado con el número 97 de la calle Fernando de los Ríos de esa ciudad de Santander. Tiene una superficie útil aproximada de 69 metros 69 decímetros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva 68 metros 36 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, salón-comedor y tres dormitorios. Linda: Norte, caja de ascensor, descanso de escalera y piso tipo A de su misma planta y portal; Sur, patio que sirve de cubierta al local número dos de este edificio; Este, caja de ascensor, terreno sobrante de edificación y piso tipo C de su misma planta y portal, y Oeste, terreno sobrante de edificación y piso tipo B de su misma planta, correspondiente al portal número dos.

Representa en el valor total y elementos comunes del conjunto urbanístico de que forma parte, la cuota del 0,152% y con relación al edificio de que también forma parte; la cuota del 2,061%.

Forma parte de un bloque de viviendas denominado Deva, el cual forma parte de un conjunto urbanístico denominado Unidad Residencial Los Ríos, Sector Sur e identificado este bloque con los números 97 y 99 de la calle Fernando de los Ríos de esta ciudad de Santander.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno, libro 700 de la sección primera A, folio 171, finca 57.639 e inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 7.811.691 pesetas.

Santander, 19 de octubre de 1998.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/286130

## 2. Otros anuncios

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 476/98*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 476/98, seguidos a instancia de don Ramón Mazón Fuentes y otro, contra «Leva Port, S. L.», en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice:

Dispongo aclarar el fallo de la sentencia de fecha 8 de octubre de 1998 en el sentido de que en el mismo no se comprende pronunciamiento alguno en cuanto los salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que el término para interponer recurso que se les concedía en la sentencia aclarada ha de empezar a contar desde el siguiente día a esta notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Leva Port, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander, 20 de octubre de 1998.—(Firma ilegible.)

98/275213

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 246/98*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 246/98, a instancias de don Ángel Carlos Vitoria Sánchez, contra «Mafe, S. L.», por reclamación de cantidad en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Ángel Carlos Vitoria Sánchez, frente a la empresa «Mafe, S. L.» condeno a esta empresa abonar al actor la cantidad de 244.020 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previniéndolas que contra la misma no cabe recurso.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Mafe, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander, 20 de octubre de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/273587

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 343/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 343/98, a instancia de don Juan Francisco Chans Cousillas y otra, contra «Polanco Shipping, S. A.» (Polship, S. A.) y otros, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del secretario, señor Sotorrío Sotorrío. En Santander a 19 de octubre de 1998.

Providencia. Vista la anterior diligencia, únase el escrito presentado a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma y librése testimonio de los resguardos de los depósitos constituidos, quedando los originales en poder del secretario que refrenda.

Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Carlos Huerres García, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado recogiera los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Conforme, el magistrado, ilustrísimo señor Ramos Belda. El secretario (sin firma).

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Alphacoast Shipping, L. T. D.», que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander, 19 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/275239

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 392/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 392/98, a instancia de don José Manuel Calderón Lezcano, contra «Gruymaq, S. L.», «Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo», INSS y la Tesorería, sobre accidente, se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Propuesta del secretario, señor Sotorrío Sotorrío. En Santander a 15 de octubre de 1998.

Vista la anterior diligencia, se tiene por presentado escrito de formalización del recurso, y fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recaída. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación para ante el Tribunal superior de Justicia, contra la sentencia dictada en este proceso y dése traslado de aquél a la parte recurrida, por medio de copia que se adjunta, para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente de la notificación, formule si así le conviniere, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma del letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo dése cuenta para proveer.

Conforme, la magistrada sustituta, ilustrísima señora Pérez Noriega. El secretario (sin firma).

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Gruymaq, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander, 15 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/273592

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 334/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 334/98, a instancia de don Jesús de la Fuente Cortés, contra «Estructuras y Obras Altamira, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Jesús de la Fuente Cortés, y la empresa demandada «Estructuras y Obras Altamira, S. L.», condenando a esta última a que abone al actor las cantidades de 465.630 pesetas, que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se cifran en la suma de 946.200 pesetas, respectivamente a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese este auto a las partes, previniéndoles que contra el mismo cabe recurso de reposición, en el término de tres días ante este Juzgado.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Estructuras y Obras Altamira, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente, en Santander, 16 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/273608

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 173/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Basilisa Gómez Ruiz, contra la demandada «Bollucos, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Bollucos, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 147.434 pesetas en concepto de principal, con más la de 37.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días».

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Bollucos, S. L.», para su publicación en el «Boletín oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 19 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/273631

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 145/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Antonio Madruga Montalvo, contra la empresa demandada de don Ventura Jiménez Carrascosa, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de don Ventura Jiménez Carrascosa, para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Antonio Madruga Montalvo, 481.282 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, en ignorado paradero, de don Ventura Jiménez Carrascosa, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 20 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/275236

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 156/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Sinfiriano Marcos Sánchez, contra la empresa demandada «Nonius, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la empresa arriba citada, para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Sinfiriano Marcos Sánchez, 179.347 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada, en ignorado paradero, «Nonius, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 16 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/275232

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Expediente número 126/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Juan Carlos San Miguel Pérez, contra las empresas demandadas «Nisenan, Sociedad Anónima» y «Nonius, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de las empresas arriba citadas, para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Juan Carlos San Miguel Pérez, 1.214.447 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas demandadas, en ignorado paradero, «Nisenan, Sociedad Anónima» y «Nonius, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander, 16 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/275228

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 404/98*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 404/98 promovidos por don Federico Seijas de Diego contra don José Porras Aguilera y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el término de tres días a partir de la fecha de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Remica Norte, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto, en Santander, 23 de octubre de 1998.—(Firma ilegible.)

98/279482

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 564/98*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 564/98, promovidos por doña Lorena María Viejo Fernández contra la empresa «Larrauri Krug Milk Company, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Lorena María Viejo Fernández frente a «Larrauri Krug Milk Company, S. L.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 568.794 pesetas por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Larrauri Krug Milk Company, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander, 22 de octubre de 1998.—(Sin firma.)

98/279485

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 257/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Diego y Fernández, Sociedad Limitada», con el número 257/98, ejecución número 136/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Doña Catalina Pérez Noriega, magistrada de lo Social número cuatro de Cantabria, acuerda: Que debía incoar la ejecución solicitada por la parte actora, registrándose en los libros de su clase de este juzgado y que debía acordar y acordaba la acumulación de la presente ejecución número 136/98 en la ejecución número 135/98 de este Juzgado, prosiguiendo su tramitación en dicho número y por la cuantía de 4.908.857 pesetas de principal más el 7,5% en concepto de intereses de demora, más otras 491.000 pesetas calculadas para intereses y costas, contra la empresa «Diego y Fernández, S. L.». Háganse las anotaciones oportunas en los libros. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de tres días ante este Juzgado. Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Diego y Fernández, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 de la LPL,

advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander, 23 de octubre de 1998.—La secretaria (ilegible).

98/278280

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 2/98*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales en providencia de fecha 2 de octubre de 1998, dictada en el expediente de dominio número 366 del año 1998, seguido ante este Juzgado a instancia de la procuradora señora Ibáñez Bezanilla, que actúa en nombre y representación de doña Manuela Torre Macazaga para hacer constar en el correspondiente Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de la siguiente finca:

Terreno labrantío sito en La Llosa de Piélagos del Valle de Sámano, que linda: Norte, don Antonio Colina y otros, hoy herederos de don Eusebio Goyogana Villanueva, herederos de don Jesús Joaquín Carrana Haza y doña Valentina Aragón Angulo; Sur, terreno de la capellanía de la iglesia de San Nicolás; Este el mismo y don Juan Manuel Vigistaín Sedano, y Oeste, camino carretil. Mide 415 brazas de cabida (15 áreas 89 centiáreas y según medición reciente 2.072 metros cuadrados).

Por el presente se cita a doña Valentina Aragón Villanueva, herederos de don Eusebio Goyogana, herederos de don Jesús Joaquín Carranza Haza, don Juan Manuel Vigistaín Sedano y capellanía de la iglesia de San Nicolás y a cuantas ignoradas personas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos derechos.

Castro Urdiales, 2 de octubre de 1998.—Firmas ilegibles.

98/278108

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

#### EDICTO

*Expediente número 191/98*

Doña Mercedes Amón Fernández, oficiala habilitada en funciones de secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita proceso de cognición bajo el número 191/98, sobre reclamación de cantidad promovido a instancia de la comunidad de propietarios de la residencia «Los Nogales», de Colindres, contra don Joaquín Cabeza Rodríguez, mayor de edad y con domicilio en mencionada residencia, en la actualidad en ignorado paradero, y contra otros, y en cuyo procedimiento, y en resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a referido codemandado para que, dentro del término de nueve días, comparezca ante este Juzgado, contestando en forma a la demanda, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que surta los efectos legales procedentes en el emplazamiento de referido codemandado don Joaquín

Cabeza Rodríguez, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo, 7 de septiembre de 1998.—La secretaria judicial, Mercedes Amón Fernández.

98/275196

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 472/94*

En virtud de lo acordado por el señor secretario don Emiliano José del Vigo García, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de cogniciones 472/94, en los que por la parte demandante «Caja Postal, S. A.», representada por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, se ha decretado diligencia de embargo en los siguientes términos:

Habiéndose decretado el requerimiento de pago y embargo al demandado don Juan Carlos Arroyo Calero, con DNI número 75699135 por desconocerse su domicilio, se procede al embargo de los bienes en la Secretaría del Juzgado estando constituida la comisión judicial y con la asistencia de la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, siendo los bienes objeto de embargo los siguientes:

—Prestación que perciba el demandado por desempleo o por cualquier otra remuneración que perciba por trabajo por cuenta propia o ajena cuyos datos se facilitarán.

—Posiciones en bancos y cajas de esta plaza.

—Vehículos que pudieran ser propiedad del demandado cuya matrícula se facilitará.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos Arroyo Calero, expido la presente.

Santander, 7 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/275452

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 426/97*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 6 de octubre de 1998.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 426/97, promovidos por «Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad», representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra don Pedro Rodríguez Casuso, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate del bien embargado a don Pedro Rodríguez Casuso, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.589.151 pesetas, importe del principal; 1.400.000 pesetas por intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander, 6 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/278047

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### EDICTO

#### *Cédula de notificación*

*Expediente número 452/98*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de fecha 21 de octubre de 1998, por el procurador señor Peña Bernardo, únase a los autos de su razón y de acuerdo con lo solicitado en el mismo, encontrándose los demandados don Francisco Javier Espina y doña María Carmen Posada Mújica en ignorado paradero, cíteseles a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando señalada la celebración del juicio para el día 10 de diciembre, a las diez horas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Francisco Javier Espina Gutiérrez y doña María Carmen Posada Mújica, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación en legal forma.

Santander, 26 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/284325

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 237/98*

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 237/98, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Santander a 14 de octubre de 1998.

Vistos por el ilustrísimo señor don Fernando Andreu Merelles, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Ocho de Santander y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguido bajo el número 237/98, contra don Manuel Muner Arbina, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y «Erosmer Ibérica, S. A.».

Fallo.—Que debo condenar como condeno a don Eduardo Muner Arbina como autor de una falta de hurto a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de quinientas pesetas, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma a don Eduardo Muner Arbina y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Santander, 21 de octubre de 1998.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

98/278285

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO NUEVE DE SANTANDER**

EDICTO

**Cédula de notificación**

*Expediente número 266/97*

En el procedimiento cognición 266/97 seguido en el primera instancia número 9 de Santander a instancia de comunidad de propietarios de calle Navarra, 2, de Astillero, contra don Antonio Euba Goiti, doña Inés Martialaiz Moreno y herencia yacente y herederos de don Benito Euba Uriarte, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en sus encabezamiento y fallo es como sigue:

Los autos de juicio de cognición número 266/97, sobre reclamación de cantidad, fueron vistos por el ilustrísimo señor don Luis García Rodríguez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander. Los expresados autos fueron promovidos por la comunidad de propietarios de la calle Navarra, número 2, de Astillero, contra don Antonio Euba Goiti, doña Inés Marialaiz Moreno y contra herederos de don Benito Euba Uriarte. Ostentó la representación procesal de la demandante el procurador de los Tribunales don José Miguel Ruiz Canales y la dirección letrada el abogado del ilustre Colegio de Cantabria, don José María Iglesias de Castro. Los expresados demandados no se personaron en los autos y fueron declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda deducida, debo condenar y condeno a don Antonio Euba Goiti, doña Inés Marialaiz Moreno y a herederos de don Benito Euba Uriarte a que abonen a la comunidad de propietarios del edificio señalado de número dos de la calle Navarra, en Astillero, la suma de 788.896 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, que se incrementarán en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, debiendo pagar también dichos demandados todas las costas causadas en la tramitación de este juicio de cognición en cuanto que legalmente fueren exigibles.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, herencia yacente y herederos de don Benito Euba Uriarte, extiendo y firmo la presente, en Santander, 7 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/278079

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

EDICTO

*Expediente número 143/98*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 143/98 (dimanante de diligencias previas 84/98), por malos tratos, en el que interviene como denunciante doña Pilar Calero Castillo y como denunciado don José Luis Alonso Fernández, en el que con fecha 19 de octubre de 1998, se dictó sentencia, cuyo fallo, copiado literalmente dice:

En atención a todo lo expuesto absuelvo a don José Luis Alonso Fernández de los hechos denunciados, declarando las costas de oficio.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante presentación de escrito debidamente fundamentado.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Pilar Calero Castillo y don José Luis Alonso Fernández, los cuales se encuentran en paradero desconocido, expido el presente en Torrelavega, 21 de octubre de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/275155

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 582/93*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo número 582/93, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.» contra don Eduardo Rodríguez Cacho y otros, sobre reclamación de cantidad en los que en fecha 4 de noviembre de 1997 se ha dictado auto de mejora de embargo cuya parte dispositiva es:

En atención a lo expuesto por doña Elena Antón Morán, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de esta ciudad y su partido,

Dispone: Decretar la mejora del embargo, respecto al ya trabado en estos autos, sobre los siguientes bienes del deudor:

La parte legal de la prestación por desempleo que, del Instituto Nacional de Empleo, viene percibiendo el demandado don Eduardo Rodríguez Cacho, los cuales se declaran embargados por este Juzgado y a resultas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución en legal forma al deudor. Así por este auto, lo dispone, manda y firma su señoría, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Eduardo Rodríguez Cacho en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega, 8 de octubre de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/274453

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

EDICTO

*Expediente número 109/94*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 109/94 a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Genaro Peña Martín y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que en fecha 12 de mayo de 1998 se ha dictado auto de mejora de embargo cuya parte dispositiva es:

Se acuerda la mejora del embargo trabado en fecha 13 de abril de 1994, sobre los bienes del deudor don Genaro Peña Martín en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.610.285 pesetas de principal, más 1.300.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, verificándose dicha mejora sobre vehículo «GME Rascal Pick», matrícula S-8703-W.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la demandada. Lo propongo y firmo, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado don Genaro Peña Martín, en ignorado paradero, expido el presente edicto en Torrelavega, 8 de octubre de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/263920

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 189/97*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Torrelavega y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 189/97, se siguen autos de procedimiento ejecutivo, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» representado por la procuradora señora Teira Cobo, contra don Víctor González Díaz y doña María del Mar Córdoba Martínez, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos en fecha 18 de septiembre de 1998 se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Víctor González Díaz y doña María del Mar Córdoba Martínez hasta hacer pago a «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» de 1.269.256 pesetas de principal, más intereses y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio de «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, don Víctor González Díaz y doña María del Mar Córdoba Martínez, expido el presente edicto en Torrelavega, 6 de octubre de 1998.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

98/267717

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 18/95*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 18/95 seguido a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», contra don Antonio Calderón López y doña Elisa Rodríguez Alonso, sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado notificar por medio del presente edicto a los demandados

en ignorado paradero, don Antonio Calderón López y doña Elisa Rodríguez Alonso, el auto dictado en este Juzgado de mejora de embargo cuya parte dispositiva, es la siguiente:

Se acuerda la mejora del embargo trabado en fecha 9 de febrero de 1996 de los bienes de los deudores don Antonio Calderón López y doña Elisa Rodríguez Alonso, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.424.461 pesetas verificándose dicha mejora sobre las cantidades que por desempleo percibe el demandado del Instituto Nacional de Empleo.

Notifíquese la presente resolución a la parte actora y a la demandada. Lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, don Antonio Calderón López y doña Elisa Rodríguez Alonso, expido el presente en Torrelavega, 4 de junio de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.

98/271826

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MÉRIDA**

**EDICTO**

*Expediente número 207/98*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Mérida,

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 207/98, promovido por «Resti Sánchez, S. A.», contra «Discan 2000, S. A. L.», don Juan Antonio Jiménez Medina y doña Leonarda Perea Pozo, en reclamación de 3.602.585 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en autos en legal forma, habiéndose practicado ya el embargo preventivo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

**Bienes embargados**

Primero.—Finca número 60.435, inscrita al tomo 2.299, libro 679, folio 78, del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Segundo.—Finca número 10.528, inscrita al tomo 2.866, libro 226, folio 46, del Registro de la Propiedad Número Nueve de Sevilla.

Mérida, 16 de octubre de 1998.—El secretario (ilegible).

98/278117



**BOLETÍN OFICIAL  
CANTABRIA**

**EDITA**  
Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942-20.73.00 – Fax: 942-20.71.46